



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2826/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3066/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - FERNÁNDEZ JORGE ALEJANDRO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, DNI N° 35.040.862 para que preste servicios en la realización de planos eléctricos, confección de proyectos innovadores de generación de energías alternativas en el sector públicos, asistir en la confección de pliegos técnicos para la realización de licitaciones públicas, durante el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2022 y hasta el día 30 de septiembre del año 2022.

Que a fs. 11 obra Solicitud de Pedido N° 5.860 de fecha 29/07/2022, y a fs. 12/13 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6600, de fecha 29/07/2022, ambas por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00), por el período comprendido entre los meses de agosto y septiembre del año 2022.

Que en fecha 12 de agosto del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Jorge Alejandro FERNÁNDEZ.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de los servicios del Señor Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, DNI N° 35.040.862, domiciliado en calle San Vicente Paul N° 430 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2022 y hasta el día 30 de septiembre del año 2022, para que preste servicios en la realización de planos eléctricos, confección de proyectos innovadores de generación de energías alternativas en el sector públicos, asistir en la confección de pliegos técnicos para la realización de licitaciones públicas en el ámbito de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-35040862-3, domiciliado en calle San Vicente Paul N° 430 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00), por el período comprendido entre los meses de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2826/2022

agosto y septiembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENERG - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal